

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 3/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado José Luis COSTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Termodinámica, razón por la cual el alumno rindió y aprobó el examen de reválida correspondiente, sin estar debidamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 3/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

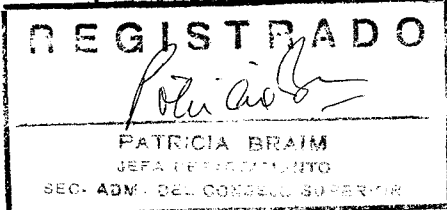
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la Resolución nro. 3/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y conside-

///.-

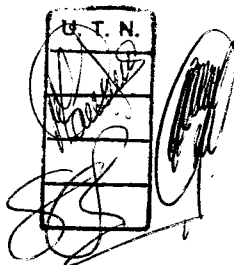


Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

///.

rar autorizado el examen de reválida, por tres insuficientes, -  
de la asignatura Termodinámica, ratificando la aprobación de -  
la misma el 20 de julio de 1987, al alumno José Luis COSTA ---  
(legajo nº 01-08128-2) de la especialidad Electrónica.-  
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 298 / 89



INGENIERO JUAN C. REGALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO